

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 Nº 14 - 33 Piso 8 - Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2021 01110 00

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, e incisos 1° y 2° del artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 82, 84 numeral 3°, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda como anexo en forma de Mensaje de Datos, un título ejecutivo el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, **RESUELVE**:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de INMODIMAQ S.A.S, contra CONSORCIO ECG- PROES constituida ECG COLOMBIA S.A.S. y por PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en la factura de venta 16:

- 1. Por la suma de \$37'413.600,00, M/cte., por concepto de capital incorporado en la factura de la referencia.
- 2. Por los intereses moratorios causados sobre la suma del numeral anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 11 de julio de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 C. Co).

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se ordena surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso y /o lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6 y artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado CARLOS AUGUSTO HURTADO MOLINA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultares concedidas en el mandato otorgado.



## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

## NOTIFÍQUESE (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

D. M.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>16</u> fijado hoy <u>8 de febrero de 2022</u> a la hora de las 08:00

> David Antonio González-Rubio Breakey Secretario